CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 001

Entre los suscritos, **OSCAR DAZA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.023.431 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa San Isidro Labrador ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **CONTINENTAL LTDA**, identificado con cédula de ciudadanía número o Nit 900.740.709 -2 , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente ADQUISICION DE LA PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINAS PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea de reconocida trayectoria en el campo. **b)** El Rector encargado de la Institución, autorizó la viabilidad de la contratación para suplir las necesidades **c)** Que según Estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 07 de mayo 2026, realizado por El Rector **OSCAR DAZA CARRILLO**, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea en el objeto del contrato **d)** Que la Auxiliar Administrativa **BETTY MAESTRE ARCHILA,** quien actúa en calidad de PAGADORA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de mayo 07 de 2026 por valor de TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L ($13'032.504) **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, El Rector puede Contratar hasta 20 salarios Mínimos legales vigentes **f)** Como quiera que dentro del proponente **CONTINENTAL LTDA**, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Institución Educativa EDUCATIVA SAN ISIDRO LABRADOR, ajustándose al interés de la Institución. **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE LA PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINAS PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS.

No.	Elemento	Cantidad	Características
1	Marcador borrable edding	105	Marca edding
2	Tintas para marcador edding	100	Marca edding
3	Cuadernos catedraticos	50	Hojas rayadas
4	Libros de actas x 100 folios	8	Libros foliados
5	Borradores para tableros acrilicos	40	borradores
6	Cajas de lapiceros kilométricos 100	50	Lapiceros kilometricos
7	Marcadores permanentes	120	edding
8	Barras de siliconas gruesa	36	normal
9	Barras de siliconas delgadas	36	normal
10	Tarros de silicona liquidas 250	24	marfil
11	Pliegos de cartulina bristol 70*100	100	normal
12	Pliegos de papel bond	100	normal
13	Laminas de fomi uso	96	normal
14	Laminas de fomi escarchado	120	normal
15	Pliegos de papel silueta	60	normal
16	Pliegos de papel celofan	120	normal
17	Rollo de papel kraf x 60 grs 30*76	1	normal
18	Tijeras gipac grado 8.5	6	normal
19	Cables hdmi x 50 mtros	24	normal
20	Tarros de colbon grande x 250 marfil	5	normal
21	Rollos de cinta penate adhesiva x 100 yardas	24	normal
22	Rollos de cinta para enmascarar	12	normal
23	Cajas de clips pequeños kriton	12	normal

24	Cajas de clips grandes kriton	12	normal
25	Cajas de nodrizas doradas pequeñas x 2000 unidadaes	2	normal
26	Cajas de chinches	12	normal
27	Cajas de resmas papel carta	8	marfil
28	Cajas de resmas papel oficio	6	marfil
29	Sobres de manila carta	200	normal
30	Sobres de manila oficio	200	normal

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L ($13'032.504) **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: El 100% al recibo a satisfacción del objeto contratado. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) días contados a partir de la fecha de la legalización del presente Contrato. **QUINTA. - SUJECION PRESUPUESTAL.** -Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 001 de MAYO 07 de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA: GARANTIAS**: debe entregar lo solicitado de manera satisfactoria al contratante: y si alguna de las partes llegare a incumplir pagará una multa de (5) salarios mínimos mensuales. **SEPTIMA: INTERVENTORIA.** La Interventoría y coordinación del presente Contrato, es el señor Rector, quien, entre otras de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, se encargará de exigir y verificar el cumplimiento del objeto del presente Contrato **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto **NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. - EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA: REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO LABRADOR. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS.** El Proveedor asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, disponibilidad y Registro presupuestal. Para su legalización requiere Antecedentes disciplinarios, RUT, Descuento Retención en la fuente. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio Vigente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Valledupar. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

Para constancia se firma en Valledupar (Cesar), a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

OSCAR DAZA CARRILLO
CC 77.023.431 Valledupar (Cesar)
Contratante

CONTINENTAL LTDA
NIT 900.740.709 -2
Contratista